

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN VIRTUAL DE 1 DE JUNIO DE 2026 POR LA QUE SE CORRIGUEN LOS ERRORES EN LOS CRITERIOS DE AFINIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA DE LA CONVOCATORIA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO SUSTITUTO PARA EL CURSO 2026/2027.

Con fecha 21 de mayo de 2026 se celebró la sesión de la Comisión de Contratación de Profesorado para determinar y aprobar los criterios de afinidad aplicables a las áreas de conocimiento a incluir en la convocatoria de Profesorado Sustituto para el curso 2026/2027, la cual se encuentra, a fecha de este Acuerdo, en fase de presentación de solicitudes. Entre las áreas convocadas se encuentra el área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.

En la sesión anterior, tras debatir en el seno de la Comisión acerca de los criterios de afinidad del área mencionada, se acordó, por lo que al Bloque 1 se refiere, lo siguiente: “1.2 Máster Oficial en la que se indica: ‘Licenciado/ Graduado en Medicina: Nivel MECES3 Master Oficial en Medicina y/o especialidades’”.

No obstante, con posterioridad a la sesión, se procede a revisar lo publicado conforme a nuestro Reglamento UCA/CG05/2014 de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz.

De dicha revisión, se advierte error en el apartado objeto de debate en el seno de la Comisión (Bloque I, apartado 1.2), ya que dicho Reglamento, recoge en su Anexo II relativo al baremo para la valoración de las solicitudes de inclusión en las Bolsas de Sustitutos, la diferencia entre la puntuación que se da a cada una de las titulaciones, siendo 7 puntos para la de Máster Oficial y 5 puntos para Licenciatura o Grado. Asimismo, en su Anexo III, se indica que el documento que se debe adjuntar es la copia del título en cuestión.

Como consecuencia de ello, la Licenciatura/Grado en Medicina no es un título de Máster, por lo que no se podría valorar como tal, a la vista de la redacción actual del Reglamento de aplicación.

A la vista de lo anterior, se procede a trasladar a la Comisión de Contratación de manera virtual (correo electrónico) este hecho y se propone corregir el apartado correspondiente de los criterios del área de Anatomía y Embriología Humana, hecho que ratifican.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ACUERDO

Único. Corregir el apartado 1.2. (Bloque I) de los criterios de afinidad del área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, donde aparece “1.2 Máster Oficial en la que se indica: ‘Licenciado/ Graduado en Medicina: Nivel MECES3 Master Oficial en Medicina y/o especialidades’”, debe aparecer “1.2. Máster Oficial en Medicina y/o especialidades”.

Para que así conste y surta los debidos efectos, firmo el presente Acuerdo.

En Cádiz, en el día de la firma

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Antonio Perales Vargas-Machuca

EL SECRETARIO,

Manuel Carrasco Viñuela

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UD75BY4NXDVMCVUCIQKQIA	Fecha	03/06/2026 14:46:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	MANUEL CARRASCO VIÑUELA (DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO - DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UD75BY4NXDVMCVUCIQKQIA	Página	1/1

